

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Agua de Dios, diez de junio de dos mil veintiuno.

Por no haber sido objetada dentro del término de ley, la anterior liquidación del crédito, el Juzgado le imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

**LUIS DOMINGO CÁRDENAS.**

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
 AGUA DE DIOS - CUNDINAMARCA -  
 La anterior providencia se notifica  
 por ESTADO Nro. \_\_\_\_\_ en el día  
 de hoy \_\_\_\_\_.  
 DANELLY OROZCO C.  
 Secretaria.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
 AGUA DE DIOS - CUNDINAMARCA -  
 La anterior providencia quedó ejecutoriada  
 hoy \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_  
 inhábiles los días \_\_\_\_\_  
 DANELLY OROZCO C.  
 Secretaria.